



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

INFORME DE EVALUACIÓN N° 1158 -2017-MEM-DGAAE/DGAE

Señora : **Abog. LLM. Martha Inés Aldana Durán**
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos

Asunto : Informe de Evaluación del Plan de Abandono Parcial del "Diéselducto entre la Refinería La Pampilla y la Central Térmica Ventanilla de la Central Térmica Ventanilla", presentado por ENEL Generación Perú S.A.A.

Referencia : Escrito N° 2736085 (29.08.17)
Escrito N° 2740493 (14.09.17)

Fecha : 18 OCT. 2017

Nos dirigimos a usted con relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N° 037-97-EM/DGE de fecha 03 de febrero de 1997, la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, el MEM) aprobó el "Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para la Central Térmica Ventanilla", presentado por Empresa de Generación Termoeléctrica Ventanilla S.A. (ETEVENSA¹).
- Mediante el Memorando N° 289-97-EM/DGAA y el Informe N° 35-97-DGAA/MG de fecha 22 de abril de 1997, la Dirección General de Asuntos Ambientales del MEM aprobó la Ampliación de la Central Térmica a una Potencia de 500 MW.
- Mediante la Resolución Directoral N° 007-2004-MEM/AEE de fecha 20 de abril de 2004, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (en adelante, DGAAE) aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de "Conversión a Gas Natural y Transformación a Ciclo Combinado" presentado por Empresa de Generación Termoeléctrica Ventanilla S.A. (ETEVENSA).
- Mediante escrito N° 2736085 de fecha 29 de agosto de 2017, el Titular remitió a la DGAAE el Plan de Abandono Parcial del "Diéselducto entre la Refinería La Pampilla y la Central Térmica Ventanilla de la Central Térmica de Ventanilla" (en adelante el PAP), presentado por ENEL Generación Perú S.A.A. (en adelante, el Titular).
- Mediante Informe Inicial N° 1025-2017-MEM/DGAAE/DGAE de fecha 05 de septiembre de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Energética (DGAE) de la DGAAE verificó que la solicitud presentada por el Titular cumple con los requisitos mínimos para el inicio de la evaluación.
- Mediante Oficio N° 165-2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 05 de septiembre de 2017, la DGAE remitió al Titular el formato de aviso de publicación, con el cual se difundirá la puesta a disposición del contenido del Plan de Abandono Parcial del Proyecto al público interesado.
- Mediante escrito N° 2740493 de fecha 14 de setiembre de 2017, el Titular presentó los cargos recepción que acreditan la entrega del Plan de Abandono del Proyecto a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Gobierno Regional del Callao, DREM Callao y a la Municipalidad Provincial del Callao; asimismo, adjuntó las páginas completas de las publicaciones del Plan de Abandono realizadas en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "Correo".

¹ En el folio 8 del escrito N° 2736085 el Titular indicó que en junio de 2006 entró en vigencia la fusión por absorción de ETEVENSA, siendo Edegel S.A.A. el Titular del Proyecto. Luego, el 24 de octubre de 2016, por acuerdo de la Junta General de Accionistas de cambió la denominación de Edegel S.A.A. a Enel Generación Perú S.A.A.